ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

DECRETO EXENTO Nº: 2712 /N/

CONSTITUCION, 30 JUL 2021

REF.: DELEGA FUNCIONES.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el Reglamento N° 1 que fija nueva Planta de Personal de la Municipalidad de Constitución, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre 2019, el Decreto N° 2564/R de fecha 29.06.2021 de asumo Sr. Alcalde por el periodo 2021-2024.

C O N S I D E R A N D O :

La facultad establecida en la letra J del Articulo 63 de la Ley N° 18.695, el Decreto Alcaldicio N° 1389 de fecha 06.07.2021 que nombra como **ADMINISTRADORA MUNICIPAL** a doña **CAROLINA ALEJANDRA LOPEZ PALMA.**

La necesidad de entregar a la Administradora las facultades para administrar y coordinar la gestión administrativa municipal y desconcentrar en estas funciones propias de su competencia con el fin de lograr una administración más ágil, expedita y eficaz.

D E C R E T O :

PRIMERO: **DELEGUESE,** a contar del 01 Julio 2021, a la funcionaria Municipal Doña **CAROLINA ALEJANDRA LOPEZ PALMA**, Cédula de Identidad N° 15.134.437-2, Planta Directiva, Grado 5° E.U.M., lo siguiente:

A) AUTORIZA Y FIRMA **"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"** LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS:
- Permisos con goce de remuneraciones
- Permisos sin goce de remuneraciones
- Cometidos Funcionarios
- Feriados Legales
- Horas Extraordinarias
- Todo tipo de Decretos, con excepción de aquellos relacionados con contratación de personal y aplicación de medidas disciplinarias.

B) CITAR A REUNIONES DE COORDINACION A LOS DISTINTOS JEFES DE DEPARTAMENTOS Y/O FUNCONARIOS.

C) VISAR LOS PERMISOS DE CIRCULACION AUTORIZADOS POR EL SEÑOR ALCALDE

D) OFICIOS DE RENDICIONES DE CUENTAS A LAS DISTINTAS ENTIDADES PÚBLICAS.

SEGUNDO: Las atribuciones establecidas en el punto precedente se aplicarán a todo el personal municipal y de los Servicios de Educación y Salud.

TERCERO: La delegación decretada en el numeral PRIMERO no impide al suscrito asumir la ejecución de las funciones delegadas, ya sean en forma conjunta o separada.

Anótese, Comuníquese y Archívese

FABIAN PEREZ HERRERA
ALCALDE

ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1.- SECRETARIA MUNICIPAL
2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3.- C.C. DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
4.- C.C. SERVICIOS TRASPASADOS
5.- C.C. FUNCIONARIA INDICADA
6.- C.C. SECCION DE PERSONAL /
FPH/AVS/CLP/MSV/CAS/CVIF/dhi.-